

**Notificaciones de cobro a los emisores:
Cobros por ventanilla
y canales telemáticos**



Serie normas y procedimientos bancarios

Nº 57

Junio 2015

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Circular	Modificaciones
Enero 2001	31-01-2001	26/2001	Adaptación al euro y nuevas funcionalidades.
Junio 2015	18-02-2015	RE 18/70	Inclusión del IBAN. Adaptación del mandato SEPA.

INDICE

	Páginas
INTRODUCCION	1
2. CARACTERISTICAS DE LA NOTIFICACION.....	2
3. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION.....	4
4. DOMICILIACIONES	4
5. INFORMACION A FACILITAR A LA EMISORA	5
ANEXO 1 – Modelo de notificación	6
ANEXO 2 – Cálculo de los dígitos de control del número de referencia	9
ANEXO 3 – Fichero de comunicación	10
ANEXO 4 – Formatos de códigos de barras	19
ANEXO 5 – Resumen de modificaciones introducidas.....	20

INTRODUCCION

El procedimiento recogido en este cuaderno ha sido desarrollado por las entidades financieras españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

Es, por tanto, un procedimiento normalizado y común a todas aquellas entidades financieras que presten el servicio a que este cuaderno se refiere.

Para su aplicación práctica, será preciso el acuerdo previo entre el cliente que demanda el servicio que regula este cuaderno y la entidad financiera que lo presta.

Como consecuencia de la aplicación del Reglamento (UE) nº260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012, se hace necesario acomodar los procedimientos por los que los pagos considerados SEPA han de migrar a los formatos comúnmente establecidos. En consecuencia, se procede a la adaptación de la codificación de la cuenta bancaria al código IBAN, así como en la posible domiciliación bancaria de los pagos.

Esta nueva versión de junio de 2015 entrará en vigor el día 1 de junio de 2015. A partir de esa fecha, únicamente estará operativa esta nueva versión, y todas las generaciones y transmisiones del C-57 se efectuarán de acuerdo con la misma, dejándose de generar la versión anterior.

1. GENERALIDADES DEL SISTEMA

Se trata de que las facturaciones de las empresas u organismos (en adelante "Emisoras"), cuyos pagos no están domiciliados por los usuarios, puedan ser pagadas por éstos en las ventanillas de entidades de crédito designadas por las emisoras, previa presentación de la notificación que les será remitida directamente por las propias emisoras a los usuarios, o en su caso en los sistemas de autoservicio facilitados por las entidades de crédito, banca a distancia, Internet, etc.

La entidad de crédito cobradora facilitará información a la emisora de los datos de los cobros realizados.

Tanto el tipo de notificación, como la información de los cobros realizados a facilitar por las entidades de crédito, deberán ajustarse a una serie de condicionamientos de normalización, de todo lo cual se ocupa el presente folleto.

En cualquier caso, previo al inicio del sistema, tiene que existir un acuerdo entre la emisora y la entidad de crédito que va a realizar el cobro, fijándose las condiciones de valoraciones, tarifas, comunicaciones de cobros, canales de pago y su procedimiento, etc.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA NOTIFICACION

La notificación tendrá necesariamente que ajustarse al formato que figura en el Anexo 1. y deberá de constar de tres cuerpos:

1. Para la cantidad de crédito cobradora.
2. Para el cliente
3. Para la emisora. Orden de domiciliación

En los dos primeros cuerpos de la notificación, se deja en la parte inferior una banda en blanco reservada a la certificación mecánica, por lo que no deberá ser utilizada en la emisión. Además será obligatorio que figuren en la primera línea los siguientes datos:

- **Período de pago:** Se consignará la fecha límite para efectuar el pago y opcionalmente la fecha de inicio del periodo de pago. Exclusivamente a efectos informativos para el pagador y no supondrá necesidad de control por la entidad de crédito.
- **Número de la sociedad emisora:** Estará formado por las posiciones numéricas del NIF de la Emisora.

- **Sufijo:** Identificador discriminante para que una misma emisora pueda efectuar recaudaciones diferenciadas. Si el sufijo tiene un valor entre 000 y 499, la entidad de crédito no efectuará control alguno en base al contenido del campo “Identificación”; si el valor es igual o superior a 500, el campo identificación contendrá una fecha límite de cobro y la entidad de crédito no admitirá cobros a partir de esa fecha.
- **Número de referencia:** Es el identificativo del titular de la notificación. Tendrá como máximo 11 caracteres numéricos. La referencia se completará con dos “Dígitos de control”, para asegurar la correcta fiabilidad en la toma del dato. El cálculo de los dígitos de control figura en el anexo 2.
- **Identificación:** Es un dato para identificar la notificación. Puede tener hasta un máximo de 6 caracteres, pudiendo figurar una fecha, una clave o cualquier otra información que la emisora crea conveniente. Si se desea que la entidad de crédito controle la fecha límite de pago a requerimiento de la emisora, será necesario que en este campo figure la fecha con formato DDMMAA.
- **Importe:** Importe a pagar en euros, con dos dígitos para los céntimos

El recuadro destinado al importe se cumplimentará según se recoge a continuación a título de ejemplo:

EUR****125,34

Al reflejar los datos de “Número de Sociedad Emisora” y “Sufijo” en el recuadro “Emisora” de la notificación se hará separando ambos datos por un guión.

La parte central del documento, es de libre disposición para que la emisora consigne los datos que en cada caso estime oportuno. Será conveniente recoger en este espacio la relación de entidades de crédito en las que se pueda realizar el pago, así como los canales de pago.

Asimismo, es deseable que la notificación incluya “**Código de Barras**” que contenga la información que ha de ser tecleada. De esta manera se puede dar un mejor servicio al cliente pagador en la medida que se gana en rapidez cuando se le atiende en ventanilla y, en algunos casos, podrá realizar el pago en terminales de autoservicio.

La inclusión de códigos de barras se ajustará al estándar definido en el Cuaderno 64, utilizando el formato 507. Se adjunta copia de la ficha de este formato como anexo 4.

3. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

Las distintas alternativas de forma de pago deberán ser previamente acordadas entre la entidad de crédito y la emisora.

Tendrá poder liberatorio para el cliente el documento emitido por la emisora, debidamente diligenciado por la entidad cobradora receptora del ingreso o, en su caso, el emitido por la entidad cobradora justificando el pago:

- Pagos efectuados en ventanilla: El ejemplar para el titular de la notificación emitida por la emisora, con la validación mecánica consignada por la entidad financiera.
- Pagos efectuados en autoservicios (cajeros automáticos y similares): el resguardo emitido por el autoservicio que contendrá como mínimo la información obligatoria para el cobro: emisora, sufijo, referencia, identificación, importe y fecha de la operación.
- Pagos efectuados por banca a distancia (internet, banca telefónica, etc.): el justificante que la emisora remitirá al titular de la notificación, una vez tenga conocimiento del pago de la misma.

4. DOMICILIACIONES

Cuando se quiera domiciliar un pago para veces sucesivas, el deudor cumplimentará la orden de domiciliación recogida en el tercer cuerpo de la “Notificación”, (anexo 1), que será remitido a la emisora por el mismo (titular de la notificación o deudor).

Asimismo, en el ejemplar para la entidad cobradora, se recogerá el IBAN, la fecha y la firma del titular de la cuenta de cargo que figuran en la orden de domiciliación.

De ser así, la entidad cobradora tomará nota de la intención del deudor (cliente) de domiciliar los pagos sucesivos. Sin embargo, la orden de domiciliación es la que figura en el tercer cuerpo de la “Notificación” que, en todo caso:

- Cumplimenta voluntariamente el titular de la “Notificación”
- Entrega dicho titular directamente al emisor
- Custodia obligatoriamente el emisor

Si la entidad cobradora tomara nota de los datos para la domiciliación que figuran en el cuerpo 1º de la notificación, se incluirá una “D” en el campo de “Código de domiciliación” del fichero, así como el IBAN completo correspondiente a la cuenta en la que se domicilie el pago para periodos sucesivos, y que pertenece a la propia entidad cobradora.

El emisor no deberá facturar adeudo alguno a cargo del deudor sin que previamente obre en su poder la domiciliación debidamente firmada por éste y cuyos datos sean los mínimos necesarios para considerarla suficiente, evitando así que se puedan producir devoluciones por domiciliación inexistente o incorrecta.

La inclusión del código “D” en el campo “Código de domiciliación” no será suficiente para emitir un adeudo a cargo del deudor. Deberá ser considerado como una intención del deudor de domiciliar los pagos sucesivos, lo que puede servir de ayuda al Emisor para recabar el mandato suficiente, en su caso. El 3º cuerpo de la “Notificación” refleja un facsímile válido de lo que puede ser un mandato correcto.

Existen dos tipos de mandato:

- Core o básico, el habitual para consumidores finales/personas físicas.
- B2B, entre empresas y/o autónomos, que conlleva, en el caso de cumplir con todos los requisitos, que el deudor no tenga derecho de reembolso.

El texto debe aparecer en al menos una de las lenguas oficiales del país de residencia del deudor; junto con el inglés, si el acreedor no es capaz de determinar con razonable certeza el idioma del deudor con antelación a la creación del propio mandato¹.

5. INFORMACION A FACILITAR A LA EMISORA

Previo acuerdo entre la entidad de crédito y la emisora, se podrá facilitar el fichero de información mediante soporte magnético o por canales telemáticos.

La periodicidad de la entrega del fichero se establecerá de común acuerdo entre la entidad de crédito y la emisora.

El formato del fichero se encuentra definido en el Anexo 3.

¹ Los modelos en inglés y sus traducciones a las demás lenguas españolas y a las del resto de países del entorno SEPA se encuentran disponibles en:


Básico: http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=core_sdd_mandate_translations
B2B: http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa_b2b_dd_mandate_translations

ANEXO 1 – MODELO DE NOTIFICACION
(Tríptico DIN-A4)

Notificación con mandato de domiciliación

Cuerpo 1: Documento de pago – Ejemplar para la entidad cobradora (1/3 de DIN-A4)

PERÍODO DE PAGO	EMISORA	Nº DE REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
-----------------	---------	------------------	----------------	---------



ESPACIO PARA NOMBRE Y DOMICILIO DEL PAGADOR

IBAN DE LA CUENTA DE CARGO


E	S	X	X	N	R	B	E	D	F	I	C	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	
E	S																							

Domicilia los siguientes pagos S/N
SI NO (Fecha y Firma del Titular de la Cuenta de Cargo)

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Cuerpo 2: Documento de pago – Ejemplar para el cliente (1/3 de DIN-A4)

PERÍODO DE PAGO	EMISORA	Nº DE REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
-----------------	---------	------------------	----------------	---------



ESPACIO PARA CÓDIGOS DE BARRAS

ESPACIO PARA NOMBRE Y DOMICILIO DEL PAGADOR

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SIN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COBRADORA O JUSTIFICANTE ACREDITATIVO DE PAGO EN AUTOSERVICIO

Ejemplar para el Cliente

Cuerpo 3: Mandato u orden de domiciliación para operaciones esquema básico – (1/3 de DIN-A4)

Logotipo Acreedor		Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA	
A. cumplimentar por el acreedor	Referencia de la Orden de Domiciliación: _____		
	Identificador del Acreedor: _____		
	Nombre del Acreedor: _____		
	Dirección: _____		
Código Postal - Población - Provincia/ País: _____			
A. cumplimentar por el deudor	Nombre del deudor/es: _____		
	Dirección del deudor: _____		
	Código Postal - Población - Provincia/ País: _____		
	Número de cuenta - IBAN: _____		
			Swift - BIC: _____
<small>En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por "ES"</small>			
Tipo de pago:			R <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
Fecha - Localidad: _____			
<p>Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p>			
Firma del deudor: _____			
TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE			
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACION DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA			

Cuerpo 3: Mandato u orden de domiciliación para operaciones esquema B2B – (1/3 de DIN-A4)

Logotipo Acreedor		Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B	
A. cumplimentar por el acreedor	Referencia de la Orden de Domiciliación: _____		
	Identificador del Acreedor: _____		
	Nombre del Acreedor: _____		
	Dirección: _____		
Código Postal - Población - Provincia/ País: _____			
A. cumplimentar por el deudor	Nombre del deudor/es: _____		
	Dirección del deudor: _____		
	Código Postal - Población - Provincia/ País: _____		
	Número de cuenta - IBAN: _____		
			Swift - BIC: _____
<small>En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por "ES"</small>			
Tipo de pago:			R <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
Fecha - Localidad: _____			
<p>Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.</p>			
TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE			
<p>UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACION DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA. LA ENTIDAD DEL DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B. EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.</p>			
Firma del deudor: _____			

ANEXO 2

CALCULO DE LOS DIGITOS DE CONTROL

1. NÚMERO DE REFERENCIA

- a) Sumar al “Número de referencia” (11 caracteres) el “Número de la emisora” (máximo 8 caracteres numéricos), el sufijo (3 caracteres), la identificación (máximo 6 caracteres) y el importe alineados por la derecha.

Para el cálculo de los dígitos de control del dato “referencia”, se considerará el importe completo como si de una cantidad entera se tratase (Ejemplo: el importe de 6543,21 euros se tomará como 654321).

- b) Con el resultado de la suma calcular los dígitos de control. Para ello, se dividirá dicho resultado por 97, hasta obtener tres decimales. Los dos dígitos de control serían la diferencia entre 100 y las dos primeras cifras decimales del cociente. Si la división es exacta los dígitos son 00.

Supongamos que se trata de los siguientes datos:

Emisora:	1234567
Sufijo:	023
Referencia:	12345678901
Identificación:	123456
Importe:	654321

Suma: 12347691268

La suma se divide por 97 = 127295786,268

Los dígitos de control serían: $100 - 26 = 74$

Por lo que la referencia completa sería: 12345678901-74

2. ALGORITMO DEL CÓDIGO DE VERSIÓN DEL CUADERNO

Módulo 7 sobre un número de 4 dígitos.

El código de versión de cuaderno consta de cuatro posiciones numéricas: dos posiciones de la izquierda siempre fijas que determinan el procedimiento, en este caso “57”, y dos posiciones de la derecha que indican en cada momento la versión. En este caso la versión 01.

Sobre este número de cuatro posiciones numéricas se aplica la división por 7, siendo el dígito de control el guarismo que corresponde al resto de dicha operación. Ejemplo: $5701:7=814$ con un resto de 3, siendo éste el dígito de control. “CCVVD” = “57013”

ANEXO 3

FICHERO DE COMUNICACION

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Fichero en formato ASCII

CD – ROM, DVD o cualquier soporte debidamente implantado en el mercado y previamente consensuado con la Entidad de Crédito

*Código ASCII (en mayúsculas). (Carácter 165=Ñ, tabla recomendada T1000850, Personal Computer: Multilingüal)

* Registros de longitud fija (100 caracteres).

* Formato secuencial tipo texto.

* Etiquetado. Etiqueta adhesiva contenido:

DE: Entidad de Crédito A: Emisora CARACTERÍSTICAS: Una o dos caras. Densidad doble o alta FICHERO: Notificaciones de cobro a los emisores: Cobros por ventanilla y canales telemáticos VOLUMEN: n de m FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE: DD-MM-AA

Si la longitud del archivo impide la inclusión en un único soporte, se deberá consensuar con la entidad receptora el sistema alternativo de presentación o de comprensión a utilizar.

1.2 EDItran y otros canales de transmisión telemática

Previo acuerdo entre las emisoras y las entidades de crédito, y si las condiciones técnicas lo permiten, el intercambio de ficheros informáticos se podrá realizar por medios telemáticos, según las especificaciones del protocolo Editran, Internet, etc.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

2.1. Tipos de registros

Existen cinco tipos de registros:

- Registro cabecera de fichero, único.
- Registro cabecera de emisora – Sufijo, uno por cada emisora – Sufijo.
- Registro Individual, uno o varios.
- Registro de totales emisora - Sufijo, uno por cada emisora – Sufijo.
- Registro fin de fichero, único.

2.2. Criterios de clasificación

Previo acuerdo entre la emisora y la entidad de crédito, dentro de un mismo fichero puede figurar lo cobrado por dicha entidad de crédito y sus filiales, siendo los criterios de clasificación los siguientes:

- Registro de cabecera de fichero.
- Registro cabecera de emisora – Sufijo 001
- Registros individuales, y dentro de éstos por número de entidad de crédito cobradora y oficina.
- Registro de totales de emisora – Sufijo 001
- Registro cabecera de emisora – Sufijo N
- Registros individuales, y dentro de éstos por número de entidad de crédito cobradora y oficina.
- Registro de totales de emisora – Sufijo N
- Registro de fin de fichero.

3. DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

A continuación se detallan las informaciones de cada uno de los campos de los distintos registros.

Las zonas “Libre” de todos los registros irán siempre a blancos.

3.1. Registro Cabecera de fichero

Zona A. Código de registro = 01.

Zona B. Código de operación = 70 (euros)

- Zona C. C1. Versión del fichero. "CCVVD" En este caso corresponde la versión "57013". Ver anexo 2.
C2. Libre
- Zona D. D1. Número de la emisora: hasta 8 posiciones.
D2. Libre
D3. Libre
- Zona E. E1. Número de la entidad de crédito presentadora del fichero (NRBE). Puede ser diferente de la cobradora.
E2. Libre.
- Zona F. F1. Fecha de presentación del fichero, en formato DDMMAA.
F2. Libre.
- Zona G. Libre.
- Zona H. Libre.
- Zona I. Libre.
- Zona J. Libre.
- Zona K. Libre.

Definición informática de campos

Numéricos: A, B, C1, D1, E1 y F1.

Alfanuméricos: resto

3.2. Registro cabecera de emisora – Sufijo

- Zona A. Código de registro = 02.
- Zona B. Código de operación = 70 (euros)
- Zona C. Libre
- Zona D. D1. Número de la emisora: hasta 8 posiciones numéricas
D2. Sufijo diferenciador de cobros para una misma emisora: 3 posiciones
D3. Libre

- Zona E. E1. Número de la entidad de crédito presentadora del fichero (NRBE). Puede ser diferente de la cobradora.
E2. Libre.
- Zona F. F1. Fecha de presentación del fichero, en formato DDMMAA.
F2. Libre.
- Zona G. Libre.
- Zona H. Libre.
- Zona I. Libre.
- Zona J. Libre.
- Zona K. Libre.

Definición informática de campos

Numéricos: A, B, D1, D2, E1 y F1

Alfanuméricos: resto

3.3. Registro Individual

- Zona A. Código de registro = 60.
- Zona B. Código de operación = 70 (euros)
- Zona C. C1. Cuatro primeras posiciones del código de cuenta IBAN ("ESXX")
C2. Libre
- Zona D. D1. Número de la emisora: hasta 8 posiciones
D2. Sufijo: 3 posiciones
D3. Canal de pago:
1.- Ventanilla o mediante adeudo en cuenta
2.- Autoservicio (cajeros automáticos y similares)
3.- Banca a distancia (banca electrónica por Internet, banca telefónica, etc.)
4.- Pasarela de pagos (web del organismo)
- Zona E. E1. Número de entidad: Número de Registro del Banco de España (NRBE)
E2. Número de oficina: número de la oficina de la entidad cobradora.
E3. Fecha de cobro: en formato DDMMAA.

Zona F. Importe: con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.

Zona G. Identificación del cobro: En el caso de ser una fecha se reflejará con formato DDMMAA.

Zona H. H1. Código de entidad de la cuenta
H2. Código de sucursal de la cuenta
H3. DC o dígitos de control
H4. Número de cuenta

Nota: La Zona H es opcional en combinación con el subcampo C1

Zona I. Código de intención de la domiciliación: Si se cumplimentaron las zonas C1 y H anteriores, se pondrá una "D"; caso contrario, se pondrá un espacio.

Zona J. J1. Código de anulación: Si el registro anula a otro ya incluido en fichero anterior se pondrá un "1". En el resto de casos en este campo irá un blanco.

J2. Número de referencia. 11 caracteres más dos dígitos de control

Zona K. Libre.

Definición informática de campos

Numéricos: A, B, D1, D2, D3, E1, E2, E3, F, G y H

Alfanuméricos: resto

3.4. Registro de totales emisora - Sufijo

Zona A. Código de registro = 80.

Zona B. Código de operación = 70 (euros)

Zona C. Libre

Zona D. D1. Número de la emisora. Hasta 8 posiciones
D2. Sufijo. 3 posiciones
D3. Libre

- Zona E. E1. Número total de registros de emisora - Sufijo: número total de registros que contiene el fichero, incluidos el de cabecera y el total de la misma emisora - Sufijo.
E2. Libre.
- Zona F. Total importes: Suma de los importes de los diferentes registros individuales correspondientes a la misma emisora - Sufijo. En el caso de existir en el fichero registros con código de anulación "1" los importes correspondientes a dichos registros se restarán, en lugar de sumar.
- Zona G. Libre.
- Zona H. Libre.
- Zona I. Libre.
- Zona J. J1. Signo del total Importe: Si como consecuencia de la anulación el importe fuera negativo, se recogerá "1". Si fuera positivo irá a blanco.
J2. Libre.
- Zona K. Libre.

Definición informática de campos

Numéricos: A, B, D1, D2, E1 y F.

Alfanuméricos: resto

3.5. Registro Fin de Fichero

- Zona A. Código de registro = 90.
- Zona B. Código de operación = 70 (euros)
- Zona C. Libre
- Zona D. D1. Número de la emisora: hasta 8 posiciones.
D2. Libre
D3. Libre
- Zona E. E1. Número total de registros: número total de registros que contiene el fichero, incluidos el de cabecera y el propio de fin de fichero.
E2. Libre.

Zona F. Total importes: Suma de los importes de los diferentes registros individuales. En el caso de existir en el fichero registros con código de anulación "1" los importes correspondientes a dichos registros se restarán, en lugar de sumar.

Zona G. Libre.

Zona H. Libre.

Zona I. Libre.

Zona J. J1. Signo del "Total Importe": Si como consecuencia de la anulación el importe fuera negativo, se recogerá "1". Si fuera positivo irá a blanco.
J2. Libre.

Zona K. Libre.

Definición informática de campos

Numéricos: A, B, D1, E1 y F.

Alfanuméricos: resto

4. DISEÑO DE REGISTROS

REGISTRO CABECERA DE FICHERO

ZONA	A	B	C		D			E		F		G	H				I	J		K
			C1	C2	D1	D2	D3	E1	E2	F1	F2									
LONGITUD	2	2	5	1	8	3	1	4	10	6	6	6	20				1	14		11
CONTENIDO	Cód. Reg.	Cód. Op.	Versión	Libre	Número Emisora	Libre	Libre	Nº Entidad	Libre	Fecha presentación	Libre	Libre	Libre				Libre	Libre		Libre
POSICIÓN	1	3	5	10	11	19	22	23	27	37	43	49	55				75	76	90	

REGISTRO CABECERA DE EMISORA - SUFIJO

ZONA	A	B	C	D			E		F		G	H				I	J		K
				D1	D2	D3	E1	E2	F1	F2									
LONGITUD	2	2	6	8	3	1	4	10	6	6	6	20				1	14		11
CONTENIDO	Cód. Reg.	Cód. Op.	Libre	Número Emisora	Sufijo	Libre	Nº Entidad	Libre	Fecha presentación	Libre	Libre	Libre				Libre	Libre		Libre
POSICIÓN	1	3	5	11	19	22	23	27	37	43	49	55				75	76	90	

REGISTRO INDIVIDUAL

ZONA	A	B	C		D			E			F	G	H				I	J		K
			C1	C2	D1	D2	D3	E1	E2	E3			H1	H2	H3	H4		J1	J2	
			LONGITUD	2	2	4	2	8	3	1			4	4	6	12		6	4	
CONTENIDO	Cód. Reg.	Cód. Op.	4 pos. IBAN	Libre	Número Emisora	Sufijo	Canal Pago	Nº Entidad	Nº Oficina	Fecha	Importe	Identificación cobro	Nº Entidad	Nº Sucursal	DC	Nº Cuenta	Cód. Domic.	Cód. Anulac	Referencia	Libre
POSICIÓN	1	3	5	9	11	19	22	23	27	31	37	49	55	59	63	65	75	76	77	90

REGISTRO DE TOTALES EMISORA - SUFIJO

ZONA	A	B	C	D			E		F	G	H	I	J		K
				D1	D2	D3	E1	E2					J1	J2	
LONGITUD	2	2	6	8	3	1	6	8	12	6	20	1	1	13	11
CONTENIDO	Cód. Reg.	Cód. Op.	Libre	Número Emisora	Sufijo	Libre	Nº Registros	Libre	Total Importes	Libre	Libre	Libre	Signo Importe	Libre	Libre
POSICIÓN	1	3	5	11	19	22	23	29	37	49	55	75	76	77	90

REGISTRO FIN DE FICHERO

ZONA	A	B	C	D			E		F	G	H	I	J		K
				D1	D2	D3	E1	E2					J1	J2	
LONGITUD	2	2	6	8	3	1	6	8	12	6	20	1	1	13	11
CONTENIDO	Cód. Reg.	Cód. Op.	Libre	Número Emisora	Libre	Libre	Nº Registro	Libre	Total Importes	Libre	Libre	Libre	Signo Importe	Libre	Libre
POSICIÓN	1	3	5	11	19	22	23	29	37	49	55	75	76	77	90

ANEXO 4

FORMATOS DE CÓDIGOS DE BARRAS

Formato:

507	RECIBOS Y OTROS COBROS POR VENTANILLA Y AUTOSERVICIO	
	Longitud	46
	Operativa	COBROS POR VENTANILLA O AUTOSERVICIO
	Documento de Referencia	Cuaderno 57 versión 2000 AEB/CECA/UNACC
	Juego de Símbolos	EAN 128 - C
	Versión	Diciembre 2000

Estructura

Identificador de Aplicación		Tipo de Formato		Emisora		Sufijo		Referencia		Identificación		Importe		Dígito De Paridad	
1	2	3	5	6	13	14	16	17	29	30	35	36	45	46	46

Contenido

LONG.	POSICION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1 2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3 5	Tipo de Formato	Valor igual a "507"
8	6 13	Emisora	
3	14 16	Sufijo	
13	17 29	Referencia	
6	30 35	Identificación	
10	36 45	Importe	Se expresará en cents.
1	46 46	Dígito de paridad	Valor igual a "0"

ANEXO 5

RESUMEN DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A JUNIO 2015 (57013)

Relación de las modificaciones introducidas respecto de la versión anterior del Cuaderno 57 de enero 2001:

a) Mandato

Se adapta el 3º cuerpo de la Notificación para convertirlo en el Mandato SEPA, con todos los datos mínimos obligatorios, tanto para el esquema básico como el B2B. En este cuerpo de la notificación, se facilita que el deudor pueda domiciliar los pagos sucesivos en cualquier entidad y país de la zona SEPA.

b) Marca “D” en el fichero

Se sigue recogiendo por parte de las entidades financieras este dato siempre que el deudor cumplimente debidamente el 1º cuerpo de la notificación, y se trate de una cuenta perteneciente a la misma entidad. El sentido que adquiere en el fichero este dato es el de poner en conocimiento del acreedor, una mera intención de domiciliación de los pagos sucesivos por parte del deudor, ya que la domiciliación como tal, es la que se recoge en el 3º cuerpo de la notificación (Mandato u orden de domiciliación), con la seguridad de que dicha cuenta es formalmente correcta, existe y es apta para recibir domiciliaciones.

c) IBAN

Se modifica el diseño del “Registro Individual”, dividiendo la “Zona C”, libre, en dos subcampos, uno de ellos de cuatro posiciones alfanuméricas (C1), para recoger las 4 primeras posiciones del IBAN (“ESXX”) manteniendo el actual campo H de 20 posiciones, que recogía el CCC de la cuenta, al que complementa. Se mantiene igualmente el número posiciones en el registro.

d) Notificación

Se adapta el cuerpo 1 de la notificación a la codificación IBAN de la cuenta.

e) Versión del Fichero

Se incluye en el campo “C” del registro de cabecera del fichero un subcampo C1 de 5 posiciones, para recoger el código que identifica la versión del fichero de que se trate. En este caso es el código 57013, donde:

“57”: Un valor fijo que coincide con el número de cuaderno

“01”: Es el valor que identifica la versión

“3” : Es el dígito de control (Ver Anexo 2)